



## *Senado aprueba medida a favor del consumidor*

Publicado el: 28 de enero de 2016



SenadoPuertoRico



SenadoPR



senadopr



www.senado.pr.gov



gobierno

**CAPITOLIO-** El Senado dio paso hoy a una medida que enmienda la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, para permitir que los dueños de motocicletas y arrastres adquieran sus marbetes en las estaciones oficiales de inspección, bancos o en el lugar que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) designe para esos fines.

De acuerdo al artículo 24.01 de la referida Ley, solo los dueños de vehículos de motor cuyas licencias anuales (marbetes) excedían los 40 dólares podían acudir a los puntos de expedición de marbetes antes mencionados. No obstante, el **Proyecto de la Cámara 2446** aprobado por el pleno senatorial también permitirá hacerlo a los propietarios de motoras y arrastres.

La pieza legislativa contó con un informe positivo de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, presidida por el senador Pedro Rodríguez González.

“La medida establece que los centros de inspección se han convertido en un apoyo fundamental para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico donde los constituyentes pueden pagar sus derechos de licencia y obtener sus marbetes. No obstante este no ha sido el caso de los dueños o usuarios de las motocicletas o vehículos de arrastre ya que la Ley 37-2002 hizo extensiva esta disposición sólo a los vehículos de motor que paguen por derecho de licencia más de cuarenta (40) dólares por año. La Ley 22-2000 en el Artículo 24.02 dispone que los derechos a pagar por arrastres (trailers o semitrailers) diseñados para llevar carga sobre su estructura y ser tirados por otro vehículo de motor hasta una capacidad de carga que no exceda de dos (2) toneladas, sin incluir casas u oficinas rodantes, por año será de veinticinco (25) dólares. Para permiso de motocicletas, por año, son veintiún (21) dólares. Esto claramente establece una desventaja para este tipo de vehículo de motor ya que solo las licencias que pagan más de cuarenta dólares (\$40.00) por año pueden ser tramitadas en estas estaciones oficiales de inspección”, subraya el informe.

Otra medida favorecida con el voto del pleno senatorial fue el **Proyecto de la Cámara 1130** que crea la Ley de Reforma del Derecho Administrativo al enmendar la Ley 70 de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, cuyo propósito es atemperar la legislación a los desarrollos jurídicos.

Uno de los aspectos que contempla esta herramienta jurídica es el fomento de los mecanismos para que las agencias consideren resolver controversias y otros asuntos administrativos, a través de procesos de mediación, antes de recurrir a la acción adversativa formal.

El Alto Cuerpo avaló además la **Resolución del Senado 886**, que ordena a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur, llevar a cabo una investigación en torno a los beneficios en favor de la industria de la piña, a fin de implementar medidas que permitan mitigar la pérdida del excedente en la producción de este fruto.

De igual forma, se dio por recibido el segundo informe final de la **Resolución del Senado 82**, cuyo objetivo es instruir a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, para ejecutar un estudio sobre el rol que los trabajadores sociales están desempeñando en las escuelas públicas del país y si estos reciben la debida asistencia por parte de las diferentes agencias del gobierno para el ofrecimiento de sus servicios.

El pleno senatorial también favoreció la **Resolución del Senado 992, las Resoluciones Conjuntas del Senado 617 y 640, así como los Proyectos de la Cámara 2184 y 2391.**

**XXX**